



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



CUT: 116586-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0028-2023-ANA-AAA.M-ALA.AM

Llata, 11 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT N° 116586-2023, tramitado por el señor IRRIBARREN ALBORNOZ OLIVERIO ALBERTO, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Rayapata, ubicado en el caserío de Sr. De los Milagros de Rayapata, distrito de San Francisco de Asís, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Rayapata, para el periodo 2023 – 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: “Las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento;

Que, en el artículo 26° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en su Artículo 3° de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones y comités de usuarios, concordante con el inciso “a”, del numeral 15.1 Artículo 15° del reglamento de dicha Ley, además indica que el comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, se dictaron disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024 y demás disposiciones en el marco de

lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, mediante INFORME N° 0144-2023-ANA-AAA.M-ALA.M, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Rayapata para el periodo 2023 - 2024;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Renovación de fecha 07 de mayo del 2023, se designa el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuario de Agua Rayapata, por el periodo comprendido desde la emisión de la presente resolución hasta el 31/12/2024;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° Ley 29338 y su Reglamento, aprobado bajo Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado bajo Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Rayapata, para el periodo 2023-2024, iniciando su mandato con la emisión del presente documento administrativo y concluirá el 31 de diciembre de 2024, el mismo que queda conformado por:

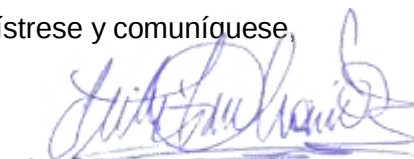
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	OLIVERIO ALBERTO IRRIBARREN ALBORNOZ	22739448
VICEPRESIDENTE	VILMA ARCENIA IRRIBARREN SOTO	22738495
VOCAL	PRIMA PRISCILA IRRIBARREN MALLQUI	40262127
VOCAL	FLORDINA IRRIBARREN MALLQUI	42787634
VOCAL	EULOFIA BEJARANO CHUCYAURI	22738762
VOCAL	MARCELINA IRRIBARREN AVALOS	22738839

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Consejo Directivo Comité de Usuarios de Agua Rayapata, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Rayapata, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,




Ing. Erika Jesús Torres Chavez
Administradora Local de Agua
Alto Marañón